Expediente: **2045/23**
Carátula: **CORONEL NELIDA MARGARITA C/ MOREY SERGIO GUILLERMO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MOREY, Sergio Guillermo-DEMANDADO
23242008529 - CORONEL, Nelida Margarita-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 2045/23

H103054637391

JUICIO: CORONEL NELIDA MARGARITA c/ MOREY SERGIO GUILLERMO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 2045/23.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.

Proveyendo las presentaciones del 31/08/2023 - 01/09/2023 - 06/09/2023 del letrado Tomás Valois Villafañe:

I. En atención a las aclaraciones y ampliaciones formuladas y el formulario de ingreso de causas acompañado (ver presentación del 06/09/2023) corresponde proveer las presentaciones de demanda y ampliaciones de ésta efectuadas por el presentante.

II. En atención al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña: téngase al letrado **Tomás Valois Villafañe**, MP 3432, por presentado en el carácter de apoderado de **Nélida Margarita Coronel**, DNI 29.289.036. Otórguese correspondiente intervención de Ley. Tómese razón en SAE.

Agréguense y ténganse presentes los comprobantes de pago acompañados y con ello téngase por acreditado el cumplimiento con la tasa de justicia y juego de bonos profesionales (confr. Leyes 6.059 y 5.233) por apersonamiento en juicio.

III. Téngase presente el domicilio digital constituido; como así también el domicilio real, teléfonos y correo lectrónico denunciados. Tómese razón en SAE.

IV. Agréguese y téngase presente la documentación que acompaña (ver presentación del 01/09/2023). Se le hace saber a la parte actora que los originales deberán estar a disposición del juzgado en caso de que estos sean requeridos.

Asimismo, procédase por Secretaría a realizar el detalle de esta documentación.

V. Téngase presente las aclaraciones y ampliación de demanda efectuada por esta parte (ver presentación del 06/09/2023).

VI. En su mérito: **cítese y emplácese** a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo **córrasele traslado de la demanda** para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL.

Para su cumplimiento, acompañe la parte actora la **movilidad** correspondiente. MEBL2045/23

Actuación firmada en fecha 12/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.